

Número 5869

LORCA

Gerencia de Urbanismo

EDICTO

EJECUCION SUBSIDIARIA DESMONTAJE DE VALLA EN DIPUTACION LA HOYA

En Comisión de Gobierno, de fecha 31 de octubre de 1994, se adoptó Resolución por la que se desestimó el Recurso de Reposición interpuesto por D^a Juana Sánchez Cánovas contra la recaída en Comisión de Gobierno de fecha 16 de mayo de 1994, sobre ejecución subsidiaria de obras de desmontaje de valla en calle de Nueva Apertura en Diputación de La Hoya, junto a la Estación de Servicio por los motivos que constan en la Resolución desestimatoria del Recurso.

Igualmente se acordó que la ejecución subsidiaria se verifique por la Empresa Municipal "Suelo y vivienda de Lorca S.A." a cargo de la interesada.

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al encontrarse ausente la interesada de su domicilio habitual.

Lorca, 20 de diciembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Número 5877

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión celebrada el 17 de febrero de 1995, aprobó inicialmente un Reglamento regulador del Funcionamiento y Uso de la Red General de Alcantarillado en el Término Municipal de Puerto Lumbreras. Habiendo transcurrido el plazo de 30 días hábiles de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo quedó elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 70,2 de la LBRL se procede a la publicación íntegra de dicho Reglamento, el cual entrará en vigor transcurrido el plazo previsto en el artículo 65,2 de la LBRL.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y USO DE LA RED GENERAL DE ALCANTARILLADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PUERTO LUMBRERAS

REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SANEAMIENTO

CAPITULO I. OBJETO Y AMBITO DE APLICACION.

Art. 1. Objeto.

Art. 2. Ambito de aplicación.

CAPITULO II. DEFINICIONES Y TERMINOLOGIA.

Art. 3. Definiciones.

CAPITULO III. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SANEAMIENTO Y DE LOS ABONADOS.

Art. 4. Obligaciones del Servicio Municipal de Saneamiento.

Art. 5. Derechos del Servicio Municipal de Saneamiento.

Art. 6. Obligaciones de los Abonados.

Art. 7. Derechos de los Abonados.

CAPITULO IV. ALCANTARILLAS Y ACOMETIDAS.

Art. 8. Construcción de Alcantarillado.

Art. 9. Prolongación de Alcantarillado.

Art. 10. Partes proporcionales.

Art. 11. Ejecución de acometidas.

Art. 12. Propiedad de la acometida.

CAPITULO V. USO DE LA RED DE ALCANTARILLADO PUBLICO.

Art. 13. Obligatoriedad de conexión.

Art. 14. Requerimiento para efectuar las obras.

Art. 15. Fosas sépticas.

CAPITULO VI. INSTALACIONES EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS

Art. 16. Desagüe interior del edificio.

Art. 17. Limpieza y conservación de desagües interiores.

CAPITULO VII. APLICACION DE TARIFAS.

Art. 18. Tarifas de prestación del Servicio.

Art. 19. Otras tasas.

Art. 20. Período de facturación.

Art. 21. Desglose de imposiciones.

CAPITULO VIII. PERMISO DE VERTIDO.

Art. 22. Permiso de vertido.

Art. 23. Características del permiso de vertido.

Art. 24. Clasificación y tratamiento.

Art. 25. Caducidad y pérdida de efecto del permiso de vertido.

Art. 26. Situaciones de emergencia.

CAPITULO IX. CALIDAD DE LAS AGUAS PERMITIDAS EN LA RED DE ALCANTARILLADO.

Art. 27. Vertidos prohibidos.

Art. 28. Limitaciones específicas.

CAPITULO X. INFRACCIONES Y SANCIONES.